



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117 – 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios locales.

Que, el **inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece entre las atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 24° de la acotada Ley precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor Hábil.

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972**, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el **Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, refiere en su numeral 3.3, apartado 10, que el saneamiento físico legal comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en el Registro de Predios la Situación Real y los Derechos Reales que ejercen el estado y las entidades sobre los predios e inmuebles estatales, el cual se efectúa a través de los mecanismos ordinarios de inscripción o mediante el procedimiento especial de saneamiento físico legal regulado en el TUO de la Ley y el Reglamento.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 408-2017-A/MDNC**, de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó la habilitación urbana TEXAS, cuyas áreas superficiales es de 27, 600.00m², la misma que fue distribuida en manzanas y lotes.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2009, se inscribió en la Partida Registral N° 11014370, del Registro de Predios de la Oficina registral de Moyobamba, la compraventa a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, del inmueble ubicado con frente al Jr. Naldo Ramos (Mz. B, Lote 1), de la Habilitación Urbana Texas, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 9, 000.00m².

Que, mediante **Acuerdo N° 124-2021-MDNC/CM**, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó el Cambio de Uso del predio ubicado en la Av. Cajamarca Sur Mz. B, Lote 01, habilitación urbana Texas, con partida electrónica N° 11014370, de terminal a mercado mayorista.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 036-2022-MDNC/CM**, de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó la rectificación del **artículo 1° del Acuerdo N° 124-2021-MDNC/CM**, de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprobó el cambio de uso del indicado inmueble, de terminal terrestre a mercado mayorista, **RECTIFICÁNDOSE**, en el sentido que el

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

cambio de uso es de fines de Vivienda a Mercado Mayorista, respecto del inmueble ubicado con frente al Jr. Naldo Ramos, Mz. B de la Habilitación Urbana Texas, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11014370.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Informe Legal N° 158-2022-OAJ/MDNC, de fecha 18 de abril de 2022.

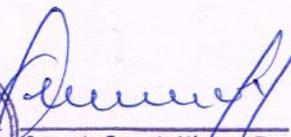
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 408-2007-A/MDNC, de fecha 18 de diciembre de 2007, respecto al cuadro de áreas de la **Habilitación Urbana Texas** del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, debiendo quedar consignada de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA M ²	PORCENTAJE %
Área para vivienda	9, 016.63	32.67
Área para vías públicas	6, 822.89	24.72
Área para mercado mayorista Mz. B – Lote 01	9, 000.00	32.61
Área para recreación Mz. E – Lote 02	2, 208.26	8
Área para educación Mz. E – Lote 03	552.22	2
Área total	27, 600.00 M²	100 %

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, División de Catastro, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe